



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Seminario de expertos sobre la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las iniciativas de lucha contra la corrupción en el contexto de la recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe, presentado de conformidad con la resolución 53/17 del Consejo de Derechos Humanos, contiene un resumen del seminario de expertos sobre la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las iniciativas de lucha contra la corrupción en el contexto de la recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que se celebró el 18 de noviembre de 2024.



I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 53/17 del Consejo de Derechos Humanos, el 18 de noviembre de 2024 se celebró el seminario de expertos para compartir buenas prácticas, logros, desafíos y lecciones aprendidas en relación con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las iniciativas de lucha contra la corrupción en el contexto de la recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El seminario de expertos se centró en la mejora de la comprensión del nexo existente entre la corrupción y los derechos humanos; el intercambio de buenas prácticas, logros, desafíos y lecciones aprendidas en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las iniciativas de lucha contra la corrupción en el contexto de la recuperación tras la pandemia de COVID-19; la identificación de oportunidades para vincular las medidas de lucha contra la corrupción con la promoción y protección de los derechos humanos; la identificación de oportunidades de coherencia política entre los procesos intergubernamentales y la consideración de ideas para la adopción de nuevas medidas y acciones que podrían ser útiles para el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos, a fin de ayudar a los Estados a adoptar un enfoque basado en los derechos para prevenir y combatir la corrupción. El seminario constó de segmentos de apertura, temático y de clausura.

II. Resumen de las actuaciones

A. Sesión de apertura

2. El moderador del segmento de apertura, Morten Koch Andersen, investigador principal del Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, declaró abierto el seminario de expertos exponiendo los objetivos y presentando a los ponentes.

3. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su declaración de apertura, subrayó que la corrupción era una amenaza creciente para la estabilidad y la seguridad de nuestras sociedades, que alimentaba los agravios sociales y políticos al fomentar la desigualdad y la injusticia distorsionando las decisiones gubernamentales y privando al Estado de recursos cruciales, socavando la prestación de servicios públicos esenciales. La corrupción convertía las instituciones del Estado en mecanismos para el beneficio privado. Además, la corrupción socavaba significativamente la capacidad de los Estados para cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de proteger los derechos humanos, ya que reducía su espacio fiscal al disminuir los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, que había sido especialmente evidente durante la respuesta y la recuperación de la COVID-19.

4. La corrupción no era un delito sin víctimas y todas las partes de la sociedad se veían afectadas por ella, incluidos las personas, las comunidades, las empresas y las instituciones públicas. Los grupos marginados y vulnerables, como las personas con discapacidad, los migrantes, los niños, los jóvenes, las personas mayores, los Pueblos Indígenas y las minorías étnicas, se veían afectados de forma desproporcionada por la corrupción, lo que agravaba aún más las desigualdades y obstaculizaba el desarrollo inclusivo.

5. Recientemente, el Pacto para el Futuro había comprometido a los Estados a intensificar los esfuerzos en curso para prevenir y combatir los flujos financieros ilícitos, la corrupción, el blanqueo de dinero y la evasión fiscal, así como eliminar los paraísos seguros y devolver los activos derivados de tales actividades ilícitas. No obstante, la Alta Comisionada Adjunta subrayó la necesidad de que la comunidad internacional, el sector privado y la sociedad civil aumentasen sus esfuerzos concertados para hacer frente a la corrupción y garantizar la buena gobernanza y la prestación de servicios públicos.

6. En años anteriores, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) había intensificado sus actividades de sensibilización sobre

las repercusiones negativas de la corrupción en los derechos humanos y prestado apoyo técnico, para la creación de capacidad y apoyo legislativo a las iniciativas de lucha contra la corrupción. El ACNUDH había intensificado su colaboración con los Estados miembros, los organismos nacionales de lucha contra la corrupción, la sociedad civil y otras partes interesadas para ayudar a combatir la corrupción mediante un enfoque centrado en los derechos humanos y en las víctimas. La Alta Comisionada Adjunta citó un ejemplo concreto reciente de la labor del ACNUDH en Honduras, en el que había sensibilizado a los funcionarios del Estado sobre el vínculo existente entre la corrupción y los derechos humanos. Destacó la labor realizada en el Iraq, donde el ACNUDH había prestado apoyo a la Comisión Nacional para la Integridad a fin de integrar en su trabajo un enfoque basado en los derechos humanos. También señaló varios ejemplos de la labor del ACNUDH en la prestación de asistencia técnica y para la creación de capacidad a funcionarios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Concluyó señalando la importancia del apoyo del Consejo de Derechos Humanos para que el ACNUDH pudiera seguir llevando a cabo su labor.

7. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Omar Zniber, subrayó que la corrupción era un obstáculo para el desarrollo humano, que tenía efectos desastrosos para las mujeres, las niñas, los jóvenes y para todas las personas, al aumentar los costes y las dificultades para acceder a los servicios básicos e incluso a la justicia. Si no se hacía nada para controlarla, la corrupción podía erosionar la confianza en los dirigentes y la conciencia social y, en algunos contextos, aumentar los conflictos y la violencia. Además, la corrupción socavaba el principio mismo de la dignidad humana al desviar recursos destinados a quienes más los necesitaban y obstaculizar los derechos económicos y sociales. La corrupción era, en efecto, una cuestión de derechos humanos, razón por la cual el Consejo de Derechos Humanos reconocía desde hacía tiempo la interconexión entre los derechos humanos y la lucha contra la corrupción. Reflexionando sobre las lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19, la corrupción había causado efectos devastadores y subrayado las vulnerabilidades de las sociedades.

8. La lucha contra la corrupción no solo requería marcos jurídicos, sino también el compromiso de la sociedad. Había que situar a los más marginados en el centro del debate, ya que la corrupción no solo causaba pérdidas económicas, sino que también era un problema que afectaba a la dignidad humana, la justicia social y la igualdad. El presente seminario tenía por objeto profundizar en la comprensión del nexo que existía entre la corrupción y los derechos económicos, sociales y culturales. El Consejo de Derechos Humanos y el seminario de expertos proporcionaban una plataforma para compartir las mejores prácticas, sustentar la superación de los desafíos del pasado y explorar soluciones innovadoras para garantizar que todas las iniciativas de lucha contra la corrupción se vinculasen de manera más eficaz a la protección de los derechos humanos, en particular en el contexto pos-COVID-19.

9. De cara al futuro, el Sr. Zniber instó a todos a estudiar la manera de reforzar la respuesta colectiva a la corrupción con un enfoque basado en los derechos que instase a los Estados a integrar las prácticas de buena gobernanza en sus marcos jurídicos e institucionales. Era crucial proteger los derechos de la sociedad civil, de los denunciantes de irregularidades, de los activistas que combatían la corrupción y de los profesionales del derecho. El Consejo de Derechos Humanos seguía siendo eficaz y creativo a pesar de la escasez de recursos; el fortalecimiento de la cooperación con los principales socios internos y externos sería crucial para el éxito y resultaba vital en la lucha contra la corrupción.

B. Presentaciones de los panelistas

10. En el segmento temático participaron seis panelistas y fue moderado por el Sr. Andersen.

11. El Secretario Jefe del Gobierno de Malasia, Tan Sri Shamsul Azri bin Abu Bakar, dijo que la corrupción surgía por diversas razones, como la desigualdad económica, que podía influir en las personas para que se involucrasen en prácticas corruptas con objeto de mejorar su calidad de vida, impulsadas por el deseo de riqueza, poder y estatus. Destacó la nueva Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción de su país, adoptada como continuación

de un plan nacional lucha contra la corrupción introducido por el Primer Ministro. La Estrategia proporcionaba un marco detallado para combatir y limitar la corrupción combinando otras cinco estrategias relacionadas con la educación, la responsabilidad pública, la participación de la población, la aplicación de la ley y los incentivos, que debían llevarse a cabo a lo largo de cinco años. Era crucial combatir la corrupción fomentando una cultura de transparencia y rendición de cuentas. El valor de la honradez y de la ética debía enseñarse desde la educación preescolar hasta las más altas instituciones de enseñanza a fin de inculcar el sentido de la responsabilidad a la generación futura.

12. El Sr. Bakar advirtió de que, con el tiempo, la corrupción podría reducir la inversión en comunidades en las que la corrupción estuviera normalizada. En ese contexto, fomentar la participación y el compromiso públicos era esencial para conformar una sociedad que se opusiera a la corrupción. Los ciudadanos debían apoyar activamente las actividades de lucha contra la corrupción y exigir a los dirigentes cuentas de sus actos. La aprobación de la Ley de Contratación Pública y la garantía de la rotación laboral en sectores sensibles formaban parte de los esfuerzos estratégicos de su país para hacer frente a la corrupción. El Comité Nacional de Gobernanza de Malasia se encargaba de velar por que todas las decisiones adoptadas por el Gobierno se aplicasen con eficiencia y eficacia a todos los niveles, tanto en la administración federal, como en la estatal o local. El Gobierno había puesto en marcha en septiembre de 2024 su Agenda de Reforma de la Función Pública 2024-2030. El objeto fundamental de esa Agenda era crear un entorno en el que hubiera tolerancia cero con la corrupción. En el marco de la Agenda, el Gobierno había introducido un marco de acción centrado en cinco pilares, a saber, mejorar la gobernanza basada en valores; mejorar el capital humano; reforzar el desarrollo institucional; aumentar la eficacia y eficiencia de la prestación de servicios públicos; y reforzar la colaboración entre el sector público y el privado. El Gobierno había puesto en marcha varias iniciativas para reducir el riesgo de corrupción, que incluían la mejora de las normas, reglamentos, procedimientos y procesos burocráticos existentes para facilitar las operaciones empresariales, así como la creación de un grupo de trabajo especial para mejorar la clasificación del país en el Índice de Percepción de la Corrupción. El Primer Ministro se había fijado el objetivo de situarse entre los 25 primeros Estados del Índice en los próximos 10 años, creando un grupo especial de tareas, como parte de su visión más amplia de una economía humana para la justicia social.

13. La clave del crecimiento económico sostenible era la productividad; era necesario que hubiera fondos públicos para el crecimiento del capital humano, principalmente a través de la educación y la sanidad. Esto se alineaba con la idea de que todos los derechos humanos estaban interrelacionados y de que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales eran igualmente importantes y no podían separarse. El Gobierno debía velar por que el presupuesto asignado a proyectos específicos se utilizase plenamente para ellos y en beneficio de la población. La prestación eficiente de servicios públicos basada en un enfoque de derechos humanos era esencial para hacer avanzar los derechos económicos, sociales y culturales.

14. El Vicepresidente de la Autoridad Nacional de Probidad, Prevención y Lucha contra la Corrupción de Marruecos, Rachid Medouar, destacó el vínculo fundamental entre la lucha contra la corrupción y la defensa de los derechos humanos, señalando que la corrupción socava las prácticas democráticas y merma la justicia social y el desarrollo sostenible. La lucha contra la corrupción debía ir acompañada de la protección de los derechos humanos. El Sr. Medouar destacó el compromiso de Marruecos de hacer frente a la corrupción mediante disposiciones constitucionales, en particular el capítulo 12 de la Constitución del país, que establecía órganos independientes para salvaguardar los derechos y las libertades. La lucha contra la corrupción debía basarse en un enfoque participativo, con el objetivo de reforzar el estado de derecho, modernizar las instituciones y garantizar la participación de toda la sociedad.

15. Además, el Sr. Medouar destacó la participación proactiva de Marruecos en las actividades internacionales de lucha contra la corrupción, como la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebrada en Panamá en 2013, en la que se había reconocido el impacto perjudicial de la corrupción en los derechos de los ciudadanos. Destacó las principales medidas adoptadas en Marruecos, entre ellas la adopción de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, que pretendía mejorar los

servicios públicos y eliminar las prácticas corruptas que eran perjudiciales para los derechos fundamentales. También se refirió a la legislación, como la ley relativa acceso a la información y la protección jurídica de los denunciantes de irregularidades, como esfuerzos adicionales que había puesto en marcha el Gobierno. Esos esfuerzos reflejaban el compromiso de Marruecos con la necesidad de vincular la protección de los derechos humanos con las iniciativas para combatir la corrupción. Para concluir su intervención, el Sr. Medouar subrayó la importancia de implicar a los ciudadanos en la lucha contra la corrupción, promover la transparencia y fomentar una cultura de rendición de cuentas. Esperaba que las recomendaciones que emanasen del seminario de expertos reforzasen aún más la coordinación internacional y nacional en la lucha contra la corrupción.

16. El Representante Permanente Adjunto de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Álvaro Ayala Meléndez, destacó la importancia de poner fin a la corrupción para ayudar a hacer efectivos todos los derechos humanos. El artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exigía a los Estados partes que adoptasen medidas, hasta el máximo de los recursos de que dispusieran, para lograr progresivamente la protección prevista en el Pacto; la corrupción atentaba contra esa obligación de los Estados. La corrupción implicaba el desvío de fondos públicos y prácticas que afectaban a diferentes sectores económicos. Limitaba el acceso al mercado laboral, a la protección social y el crecimiento económico en general. Todas las personas eran víctimas del impacto negativo de la corrupción. La pandemia de COVID-19 había llevado a los Estados a adoptar medidas de emergencia para proteger y prevenir el impacto negativo del virus, como la canalización de recursos de emergencia al sector de la salud pública y la protección social. El Sr. Ayala citó ejemplos del aumento de las asignaciones de recursos a la salud y la seguridad social durante la pandemia, y señaló que las medidas de contratación de emergencia adoptadas para hacer frente a la pandemia habían dado lugar a una disminución de los mecanismos de control y aumentado el riesgo de corrupción.

17. Debían revisarse los sistemas de vigilancia y control, con la participación del poder judicial, para prevenir situaciones de corrupción, como las que se produjeron durante la pandemia de COVID-19, así como incrementar la transparencia. Era importante destacar y analizar la relación existente entre las medidas lucha contra la corrupción y las medidas para proteger y promover los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas podrían contribuir a fomentar la cooperación entre los Estados en cuestiones de corrupción y derechos humanos. El mecanismo del examen periódico universal podría aprovecharse para formular recomendaciones a los Estados con el fin de alentarles a impulsar políticas públicas contra la corrupción que integrasen un enfoque basado en los derechos humanos.

18. Además, debía abordarse con carácter prioritario la corrupción originada por el crimen organizado, cuyos efectos negativos sufrían países como Colombia. Hacía más de 60 años que Colombia soportaba la tragedia del narcotráfico, que había sido uno de los mayores obstáculos para la consolidación de la paz en el país. En su conclusión, hizo un llamamiento a todos para que reconocieran los efectos del narcotráfico y aceptaran que, tras aplicar el mismo enfoque punitivo durante 60 años, se habían logrado pocos avances. El Sr. Ayala concluyó su presentación pidiendo que se aplicara una perspectiva de derechos humanos a las políticas antidrogas.

19. En su intervención, Kari Lucas, Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), subrayó la importancia de la declaración política adoptada por los Estados miembros durante la sesión especial de la Asamblea General contra la corrupción en 2021. La lucha contra la corrupción desempeñaba un papel fundamental en la movilización efectiva de recursos, la erradicación de la pobreza y el disfrute de todos los derechos humanos. En la UNODC, las medidas de lucha contra la corrupción se consideraban fundamentales para hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales, ayudando a garantizar los recursos necesarios para el pleno disfrute de esos derechos. Según algunos estudios, se calculaba que de los aproximadamente 7,3 billones de dólares de los Estados Unidos que se gastaban anualmente en sanidad en todo el mundo, más de 450.000 millones se perdían a causa de la corrupción.

20. Crisis mundiales como la de la COVID-19 agravaban la falta de transparencia y el desvío y pérdida de fondos, poniendo en peligro la salud, la seguridad y los medios de subsistencia de las personas. La Sra. Lucas puso de relieve ejemplos de corrupción que habían tenido lugar en diferentes formas durante la pandemia de COVID-19, como malversación, trato preferente, pagos excesivos no registrados y tráfico de influencias. La Sra. Lucas describió el trabajo realizado por la UNODC y los Estados parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción durante la pandemia para avanzar en la lucha contra la corrupción y destacó las lecciones aprendidas y las buenas prácticas.

21. El principal órgano decisorio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Conferencia de los Estados Partes, también había abordado la lucha contra la corrupción en tiempos de emergencia. Durante sus dos períodos de sesiones anteriores, la Conferencia había adoptado resoluciones consecutivas sobre un amplio conjunto de salvaguardias de lucha contra la corrupción que los Estados deberían tener vigentes en tiempos de crisis, desde políticas e instituciones sólidas hasta la integración de la lucha contra la corrupción en la respuesta de emergencia, medidas para salvaguardar los fondos públicos y la contratación pública, y respuestas a posibles conductas indebidas. Los Estados partes habían informado de que el principal riesgo que habían identificado durante la pandemia de COVID-19 habían sido los conflictos de intereses entre proveedores y autoridades, y el uso excesivo de procedimientos no competitivos.

22. La pandemia ha servido de catalizador para el uso de datos abiertos y portales en línea para ayudar a gestionar los fondos de ayuda y supervisar las adquisiciones. La UNODC también estaba trabajando en un informe, que se preveía publicar a finales de 2025, sobre las sinergias entre la lucha contra la corrupción y los esfuerzos en materia de derechos humanos como parte de las promesas realizadas durante el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

23. Una miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, Vasilka Sancin, comenzó su intervención hablando del informe final del Comité Asesor sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos¹. Destacó cinco necesidades señaladas en el informe, concretamente:

- a) Vincular las medidas de lucha contra la corrupción con la efectividad y la protección de los derechos humanos en general, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) Reforzar la prevención a todos los niveles;
- c) Traducir los vínculos de fondo en medidas concretas;
- d) Identificar y compartir prácticas prometedoras, para inferir directrices más generales que debían comunicarse a los expertos nacionales de forma adecuada;
- e) Entablar un diálogo entre los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que se ocupaban de estrategias lucha contra la corrupción.

24. Sobre la base de las necesidades identificadas, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos había formulado recomendaciones sustantivas y de procedimiento. En primer lugar, al centrarse en la prevención, abordar explícitamente las necesidades de los grupos vulnerables, que podían ser las primeras víctimas de la corrupción y de las violaciones de los derechos humanos. En segundo lugar, elaborar normas sobre la independencia y las modalidades de los organismos nacionales de lucha contra la corrupción, aprovechando la experiencia de los expertos nacionales y reforzando las instituciones nacionales de derechos humanos. En tercer lugar, realizar un estudio integral sobre el desarrollo de medidas concretas para establecer en la práctica vínculos entre las medidas de lucha contra la corrupción y un enfoque basado en los derechos humanos, estableciendo atributos e indicadores para introducir las cuestiones en ambos ámbitos y establecer la conexión entre la corrupción y los derechos humanos. En cuarto lugar, actuar sobre la necesidad de proteger a los activistas que combatían la corrupción, a los denunciantes de irregularidades y a los

¹ [A/HRC/28/73](#).

periodistas que informaban sobre corrupción, también en virtud de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos. En quinto lugar, establecer un mandato temático que examinara y vigilara las violaciones de los derechos humanos debidas a la corrupción; además, todos los mandatos temáticos y relativos a países deberían prestar atención a la relación entre la corrupción y los derechos humanos. En sexto lugar, integrar esa cuestión en el examen periódico universal, prestando especial atención a la cuestión a determinar si las violaciones de los derechos humanos en diversos Estados son consecuencia de la corrupción y, de ser así, en qué medida. En séptimo lugar, prestar especial atención en el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y en el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones del Consejo de Derechos Humanos a las violaciones de los derechos humanos causadas por la corrupción. En octavo lugar, adoptar un enfoque interinstitucional con la UNODC para crear una red que actúe con mayor eficacia en una alianza de lucha contra la corrupción que conecte a las instituciones de Ginebra y Viena con otras instituciones internacionales y nacionales.

25. No existía un procedimiento oficial de seguimiento de las recomendaciones por parte del propio Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos ni de su secretaría, y correspondía a los Estados miembros y a diversos mecanismos tomar nota de ellas y aplicarlas. Sin embargo, el examen de las resoluciones posteriores sobre la corrupción aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos demostraba que el Consejo había tomado nota con interés del informe final del Comité Asesor y, entre otras cosas, pedía al ACNUDH y a la UNODC que intercambiaran puntos de vista para profundizar en la comprensión del nexo entre la corrupción y los derechos humanos. Era especialmente apropiado proporcionar un mandato sólido y recursos presupuestarios suficientes para establecer criterios e indicadores que permitieran seguir los avances del Estado en relación con las recomendaciones del Comité Asesor.

26. Las pruebas demostraban la importancia del informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos a la hora de enmarcar los debates sobre la corrupción como un problema de derechos humanos en el Consejo, a la vez que se aumentaba la concienciación y se mejoraba la supervisión. La Sra. Sancin subrayó la necesidad de salvar la distancia entre la legislación y su aplicación. Las herramientas digitales, en particular las impulsadas por sistemas de inteligencia artificial, podrían desempeñar un papel importante en la supervisión del cumplimiento de, una vez establecidos, los criterios e indicadores para realizar un seguimiento de los avances en la lucha contra la corrupción a través del prisma de los derechos humanos.

27. En su presentación, la Jefa del Programa de Convenciones de la Secretaría Internacional de Transparency International, Gillian Dell, expresó su agradecimiento por la serie de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos y otros trabajos sobre esta cuestión de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La corrupción y el vínculo con los derechos humanos habían ocupado un lugar central en el trabajo de Transparency International, y muchos de sus capítulos internacionales se crearon con un trasfondo y un enfoque de derechos humanos.

28. Transparency International consideraba que la corrupción tenía consecuencias graves y negativas en todos los derechos humanos; a la inversa, la protección de una serie de derechos era esencial para todos los actores que trabajaban para poner freno a la corrupción. Esto incluía los derechos a la información, a la libertad de expresión, asociación y reunión, a un poder judicial independiente e imparcial y a la participación en los asuntos públicos. La Sra. Dell subrayó el papel crucial de la sociedad civil, tanto en la defensa de los derechos humanos como en la lucha contra la corrupción, y señaló el hecho alarmante de que la sociedad civil estaba siendo objeto de graves ataques en 118 de los 198 países y territorios según el Civicus Monitor, y que algunos capítulos de Transparency International se encontraban entre los atacados. En el ámbito internacional, esos ataques a veces consistían en que algunos países impedían a organizaciones no gubernamentales sin estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social asistir a las sesiones organizadas por las Conferencias de Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

29. La Sra. Dell destacó la labor de Transparency International en relación con la gran corrupción, definida como el abuso de poder a alto nivel que beneficia a unos pocos a expensas de la mayoría. Esa corrupción implicaba a funcionarios de alto nivel, se realizaba a gran escala y causaba un sufrimiento grave y generalizado en las sociedades. La división a gran escala de los bienes que inevitablemente se asociaba privaba a las personas, los grupos y a poblaciones enteras de una serie de derechos. Resumió el enfoque de Transparency International para abordar las deficiencias en la rendición de cuentas mediante actividades de promoción y medidas y estructuras nacionales más fuertes, así como a través del trabajo práctico de rendición de cuentas para que los responsables rindieran cuentas por la gran corrupción.

30. Para avanzar, la Sra. Dell subrayó la importancia de un enfoque de colaboración a nivel nacional e internacional y en el seno de las Naciones Unidas. Puso de relieve tres propuestas: en primer lugar, centrarse en el problema que suponía la reducción del espacio cívico; en segundo lugar, centrarse en las víctimas de la corrupción; y, en tercer lugar, centrarse en mejorar el reconocimiento de las víctimas y la reparación a nivel nacional. Debería alentarse al ACNUDH y a la UNODC a trabajar juntas para identificar esferas de solapamiento en sus respectivas convenciones e incorporar sus informes de examen representativos a la labor de examen de otros homólogos. En su conclusión, instó encarecidamente a que se reconsiderase la propuesta de un mandato especial sobre la corrupción y los derechos humanos, que había sido recomendada por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.

C. Diálogo interactivo

31. La Jefa de la Delegación Permanente del Consejo de Europa ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Sylvie Bollini, afirmó que existía un vínculo fundamental entre las actividades de lucha contra la corrupción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. La pandemia de COVID-19 había puesto en evidencia las vulnerabilidades de los sistemas e instituciones de salud, creando un terreno fértil para que floreciera la corrupción. El órgano de supervisión de la lucha contra la corrupción del Consejo de Europa, el Grupo de Estados contra la Corrupción, había señalado que el brote epidémico de COVID-19 había intensificado los riesgos de corrupción tanto para el sector público como para el privado, especialmente en la contratación pública, la investigación y el desarrollo de productos y la asistencia de emergencia. Las directrices del Grupo de Estados contra la Corrupción instaban a sus 48 Estados miembros a defender la transparencia, la vigilancia, la rendición de cuentas y la integridad.

32. Las directrices suponían un llamamiento a la acción del Grupo de Estados contra la Corrupción para garantizar que las medidas extraordinarias adoptadas durante una crisis no erosionaran la confianza de la población en las instituciones democráticas. A medida que las sociedades superan la pandemia, todos debían reconocer que la salvaguardia de los derechos económicos, sociales y culturales era crucial. La corrupción no solo obstruía el acceso a los servicios esenciales, sino que también profundizaba las desigualdades y debilitaba la confianza pública. El Grupo de Estados contra la Corrupción seguía haciendo hincapié en la solidez de los mecanismos de vigilancia, la protección de los denunciantes de irregularidades y el fortalecimiento de los marcos de lucha contra la corrupción que protegían los derechos humanos y promovían el crecimiento inclusivo. El Consejo de Europa se mantenía firme en su compromiso con esos principios y en su apoyo a los Estados en sus reformas para combatir la corrupción.

33. La representante de Polonia señaló que, como miembro del grupo central de patrocinadores de la resolución 53/17 del Consejo de Derechos Humanos, Polonia se había ocupado durante muchos años del problema de las consecuencias negativas de la corrupción en la gestión de la sanidad pública. La corrupción suponía una amenaza significativa para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en el contexto de la recuperación tras la pandemia. Polonia había desarrollado soluciones estructurales y preventivas para luchar contra la corrupción, como una red policial polaca de plenipotenciarios de derechos humanos, programas de educación en derechos humanos para funcionarios públicos y la prevista plataforma policial de protección de los derechos

humanos, que unirá a las fuerzas del orden con la sociedad civil. Un enfoque global que integrase los principios de derechos humanos era crucial para combatir eficazmente la corrupción.

34. La representante de Sudáfrica afirmó que las consecuencias de la corrupción eran devastadoras, especialmente ante la emergencia sanitaria mundial que limitaba aún más los recursos disponibles. El resultado era que las personas en situación de marginación y vulnerabilidad sufrían las consecuencias adversas y seguían viéndose desproporcionadamente afectadas por su efecto a largo plazo sobre el disfrute de los derechos humanos. Sudáfrica reconoció que la corrupción socavaba las instituciones vitales para garantizar la centralidad de los derechos humanos, y añadió que el Gobierno de Sudáfrica había convertido en una prioridad poner fin a la captura del Estado, que consideraba que era la peor forma de corrupción. La oradora explicó los esfuerzos nacionales en curso, que incluían el fortalecimiento del cumplimiento de la ley, la exigencia de responsabilidades a los autores y la recuperación de bienes y recursos. Sudáfrica tenía previsto mejorar la protección de los denunciantes de irregularidades e impedir la influencia indebida de los representantes públicos. Sudáfrica reconoció que la promoción de los derechos humanos y la prevención de la corrupción se reforzaban mutuamente. Por último, la oradora preguntó al panel cómo se podría seguir mejorando la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y su meta 16.5 para 2030, entre otras cosas reforzando la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas.

35. El representante del Pakistán indicó que la crisis económica inducida por la pandemia se había visto agravada por las dificultades de la deuda, los precios de los alimentos y la energía y el peligro siempre presente del cambio climático. El resultado había sido la grave restricción del espacio fiscal del Estado para promover la ayuda y proteger los derechos humanos. Había muy poco espacio para invertir con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y proteger los derechos económicos, sociales y culturales, habida cuenta de que la indivisibilidad de todos los derechos humanos que tenía efectos en cascada en otros ámbitos. Para hacer frente a la corrupción y a los flujos financieros ilícitos era necesario colmar las lagunas en materia de jurisdicción y normas jurídicas y reforzar las leyes sobre transparencia de las transacciones financieras y diligencia debida por parte de los receptores. El orador concluyó pidiendo a los panelistas que compartieran sus puntos de vista sobre la manera en que la cooperación internacional podría beneficiar la búsqueda común de esa agenda vital.

36. La representante de China destacó las formas en que la corrupción afectaba a los esfuerzos por aplicar medidas eficaces de protección y promoción de los derechos humanos en lo que respectaba a la recuperación tras la pandemia. La oradora hizo un llamamiento a todos los Estados para que adoptasen una postura clara y decidida en la lucha contra la corrupción transfronteriza, defendieran y mejorasen el marco global de lucha contra la corrupción, a saber, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y eliminasen eficazmente todas las barreras para el rastreo y la recuperación de activos. Los esfuerzos para prevenir la corrupción debían defender los principios de soberanía y no injerencia, respetando al mismo tiempo las políticas de cada país. Los gobiernos deberían evitar dar cobijo a la corrupción y convertirse así en refugios seguros. El Gobierno de China siempre se había adherido a un enfoque centrado en las personas, participando activamente en los esfuerzos transfronterizos, el rastreo internacional de fugitivos y la recuperación de activos, creando un entorno propicio para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

37. El representante de Indonesia declaró que la ley de su país relativa a la lucha contra la corrupción reconocía explícitamente que la corrupción causaba pérdidas financieras al Estado, impedía el desarrollo y vulneraba los derechos humanos. La máxima prioridad del Gobierno de Indonesia era salvar a su pueblo del mortífero virus COVID-19 sin poner en peligro la buena gobernanza y el servicio público en todo el país. En primer lugar, adoptando una estrategia global de prevención de la corrupción —2021-2022 y, posteriormente, 2023-2024— en relación con la concesión de licencias y la administración comercial, la gobernanza financiera, la reforma burocrática y el cumplimiento de la ley. En segundo lugar, fomentando una sinergia más estrecha entre la comisión de erradicación de la corrupción y la policía nacional para abordar los casos de corrupción con mayor rapidez y promover la cooperación. En tercer lugar, impulsando un sistema de administración electrónica para

mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público, lo que permitirá a Indonesia asignar recursos de forma más eficaz para garantizar los derechos humanos de su población. Indonesia seguía asociada al objetivo de crear instituciones eficaces y responsables.

38. La representante de Portugal, que había copatrocinado la resolución 53/17 del Consejo de Derechos Humanos, acogió con satisfacción la reunión de expertos y el debate. La corrupción era un grave obstáculo para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, ya que comprometía las inversiones públicas en servicios esenciales y protección social, que eran fundamentales para el disfrute de tales derechos. El estado de derecho y unas instituciones públicas sólidas no solo eran esenciales para una democracia sana, sino también para garantizar que los Estados pudieran cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. En junio de 2024, el Gobierno de Portugal había presentado una nueva agenda de lucha contra la corrupción, un conjunto de 32 medidas que incluían acciones dirigidas a regular los grupos de presión, reforzar las oficinas jurídicas del Estado, evitar la subcontratación, aumentar la transparencia poniendo a disposición documentos y datos, reforzar los medios digitales de consulta pública en los procesos legislativos y reforzar los recursos del mecanismo nacional de lucha contra la corrupción.

39. El representante de Etiopía dio las gracias al ACNUDH por la convocatoria de la reunión de expertos y partes interesadas de diversos sectores. La pandemia de COVID-19 había sido un momento decisivo en la historia mundial, que había planteado retos sin precedentes para la salud pública, el bienestar social y las economías de todo el mundo. Aunque Etiopía hacía frente a importantes trastornos en el servicio público y el desarrollo, el país estaba firmemente decidida a lograr una recuperación sostenible, centrándose especialmente en la protección y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de todos sus ciudadanos. La pandemia había puesto de relieve la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas y de garantizar que los recursos asignados a la recuperación y a la resiliencia se utilizaran eficazmente. El orador destacó los importantes avances realizados en Etiopía en lo que concernía al fortalecimiento de los marcos y mecanismos de lucha contra la corrupción, en consonancia tanto con las prioridades nacionales como con las normas internacionales. Hizo hincapié en la importancia de las estrategias de recuperación integradoras, el fortalecimiento de las instituciones y la gobernanza, la participación pública, la transparencia y la cooperación internacional. Para concluir, señaló el compromiso de Etiopía de garantizar que la recuperación de la pandemia del COVID-19 fortaleciera los cimientos para hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales, libres de corrupción.

40. La representante de Azerbaiyán señaló que el país había hecho avances en relación con el desarrollo socioeconómico y los marcos institucionales, destacando los planes de acción nacionales para reforzar la lucha contra la corrupción, entre otras cosas aumentando la transparencia, mejorando la calidad de los servicios públicos y reforzando el papel de las instituciones de la sociedad civil en la organización de la supervisión pública y la denuncia de la corrupción. La oradora hizo hincapié en los esfuerzos realizados para que nadie se quedase atrás, como los centros de la red de servicios y evaluación que prestaban más de 360 servicios diarios en todo el país, incluso en las zonas más remotas. Azerbaiyán reafirmó su compromiso de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y expresó su disposición a compartir buenas prácticas en los esfuerzos por prevenir y combatir la corrupción.

41. La representante de México subrayó que el país había reforzado su política para legislar y combatir la corrupción, y destacó que la tasa de actos de corrupción en trámites se había reducido en un 11,2 % entre 2019 y 2023. Bajo el gobierno actual, la Secretaría de la Función Pública iba a transformarse en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y tendría un enfoque preventivo. La oradora pidió a los panelistas que compartieran ejemplos de buenas prácticas relativas a la incorporación de la sociedad civil en los esfuerzos de lucha contra la corrupción que hicieran hincapié en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

42. El representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades (Camerún) expresó el agradecimiento de su país por la oportunidad de participar en la reunión de expertos, afirmando que el seminario era especialmente útil, ya que el Camerún era uno de los países que se enfrentaban intensamente al flagelo de la corrupción. El Gobierno del

Camerún había creado una comisión de lucha contra la corrupción que trabajaba de forma independiente, incluso a varios niveles gubernamentales. La comisión había tomado la iniciativa de clasificar los distintos ministerios y departamentos atendiendo a la corrupción. El orador concluyó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades apoyaba a la comisión de lucha contra la corrupción y supervisaba todos los casos de corrupción en los que la comisión había establecido un vínculo entre la corrupción y los derechos humanos.

43. La representante de Transparency International señaló que la corrupción era un facilitador directo de los conflictos y las violaciones de los derechos humanos, que agravaban el sufrimiento humano, desestabilizan países y regiones y ponían vidas en peligro. La corrupción hacía que los Estados fuesen vulnerables ante las amenazas a la seguridad y dejaba desprotegidas a las comunidades, al tiempo que debilitaba a las instituciones responsables de salvaguardar la seguridad nacional y proteger a los civiles, erosionando la confianza pública y la eficacia operativa. Cuando la corrupción se infiltraba en las adquisiciones militares, se desviaban fondos críticos de las necesidades esenciales de defensa, dejando fuerzas mal mantenidas y sin entrenamiento. Así pues, abordar y prevenir la corrupción en el sector de la defensa y la seguridad no era solo una cuestión de gobernanza, sino también un imperativo para la consolidación de la paz y la mejor defensa. La oradora instó a todas las partes interesadas a considerar las medidas de lucha contra la corrupción como un componente fundamental de las estrategias nacionales e internacionales de prevención de conflictos, reforzando la gobernanza y la transparencia en el sector de la defensa y la seguridad, impulsando marcos de rendición de cuentas que fuesen a la vez preventivos y correctivos, integrando las estrategias de lucha contra la corrupción en las estrategias de prevención de conflictos y consolidación de la paz, y aprovechando la cooperación mundial.

44. La representante de la Coalición de la Sociedad Civil en Apoyo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Coalición UNCAC) y de su Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Corrupción afirmó que la pandemia de COVID-19 había puesto de relieve los vínculos críticos entre la corrupción y los derechos humanos, y señaló que la corrupción exacerbaba las desigualdades y socavaba el acceso a los servicios esenciales. Para hacer frente a estos retos, la Coalición subrayó la necesidad de reconocer el papel fundamental que desempeñaba la sociedad civil y la necesidad de levantar las actuales restricciones al espacio cívico que limitaban la participación significativa en los procesos de lucha contra la corrupción. Los mecanismos y órganos de las Naciones Unidas, como el Consejo de Derechos Humanos, deberían ofrecer ejemplos de buenas prácticas que fomentasen los principios de participación inclusiva, y de transparencia y rendición de cuentas.

45. Esos principios eran esenciales para promover un enfoque de la lucha contra la corrupción basado en los derechos humanos y debían mantenerse en todos los procesos de las Naciones Unidas. La oradora dijo que esperaba que el panel de expertos y los debates posteriores inspirasen medidas concretas, en particular para conformar la próxima versión de la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, reafirmando el papel vital del Consejo para garantizar que las medidas de lucha contra la corrupción protegieran las libertades fundamentales. El Consejo de Derechos Humanos debería promover la coherencia política en todos los procesos de las Naciones Unidas para fomentar un enfoque unificado y eficaz de los esfuerzos en materia de derechos humanos y lucha contra la corrupción. La Coalición estaba dispuesta a colaborar con otros actores que deseasen intensificar los esfuerzos de lucha contra la corrupción a través de un enfoque basado en los derechos humanos en el contexto del Consejo de Derechos Humanos.

46. Un representante de Rogert and Ulbrich, un bufete de abogados con sede en Düsseldorf (Alemania), dijo que representaba a afectados por los efectos adversos de una intervención médica. El representante declaró que los proveedores de medicamentos podían quedar al abrigo de la rendición de cuentas mediante contratos, lo que suponía un mal uso de los fondos de los contribuyentes y un síntoma de problemas sistémicos, como el aumento de los intereses de los grupos de presión, y concluyó diciendo que debían restablecerse la transparencia y la rendición de cuentas.

47. Un representante de Public Eye on Science habló de la preocupación de la organización por la corrupción en la industria médica, que se había intensificado durante la

pandemia de COVID-19, y se refirió a la falta de responsabilidad de las autoridades que controlaban la producción de medicamentos.

48. Una representante de Ärztlicher Berufsverband Hippokratischer Eid (una asociación alemana) se refirió a una situación en Alemania en la que las intervenciones médicas en pacientes no se habían evaluado adecuadamente y pidió más transparencia dentro de la comunidad internacional y la potenciación de la investigación independiente y científica.

49. En otra intervención, Kathrin Koenig señaló que los médicos y las clínicas de Alemania se habían visto desbordados por la pandemia de COVID-19, y que los médicos no habían podido ayudar a todos los pacientes durante la pandemia, incluida la oradora. Subrayó la importancia de garantizar el acceso público a la información científica.

50. Un representante de la organización Citoyens pour la Justice Publique señaló que la corrupción podía arraigar en las instituciones internacionales que recibían financiación de donantes privados, fundaciones y empresas, por lo que pidió medidas preventivas contra la influencia indebida del sector privado y puso en cuestión la premisa de las asociaciones público-privadas.

51. Tras las intervenciones de los asistentes, el moderador pidió a los panelistas que respondieran a las preguntas y formularan observaciones finales. Les pidió que compartieran buenas prácticas sobre la inclusión de la sociedad civil en los esfuerzos de lucha contra la corrupción y que describieran las formas en que la cooperación internacional podría apoyar la lucha contra la corrupción y avanzar en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

52. En respuesta, el Sr. Bakar reiteró la labor del grupo de trabajo encargado de mejorar el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International. Los funcionarios, los expertos y los mecanismos que trabajaban en la lucha contra la corrupción deberían tener siempre en cuenta las aportaciones de la sociedad civil para garantizar la mejora de los servicios y promover la transparencia. El Sr. Bakar señaló la importancia de aprovechar la tecnología digital para mejorar la transparencia en la contratación pública, así como de aprovechar el poder de las redes sociales para que los denunciantes de irregularidades denunciaran la corrupción sin temor a represalias, al tiempo que pidió a los Estados que siguieran adoptando las mejores prácticas y compartiendo información para mejorar la cooperación internacional.

53. El Sr. Medouar habló de la estrecha relación entre la pandemia de COVID-19 y la corrupción, que había sido una oportunidad para la aparición de negocios corruptos. Cada vez que había una pandemia, u otras crisis, era necesario estar más atentos a un posible aumento de la corrupción debido a la inestabilidad. Durante la pandemia de COVID-19 había sido posible en ocasiones pagar un certificado para eludir la cuarentena, aun cuando una persona no cumpliera los requisitos. En el futuro, habrá que vigilar ese tipo de corrupción.

54. La cooperación internacional era el factor básico para lograr el éxito en la prevención de la corrupción. La corrupción aumentaba durante las crisis, como en el caso de las adquisiciones durante la pandemia de COVID-19, y afectaba negativamente a los derechos humanos. Las capacidades de respuesta diferían entre países, mientras que el intercambio de información, conocimientos, tecnología y experiencia podían ayudar a proteger los derechos humanos y prevenir todas las formas de corrupción. Para concluir, el Sr. Medouar destacó la importancia de compartir las mejores prácticas durante la reunión de expertos y de seguir debatiendo la cuestión.

55. El Sr. Ayala señaló que en Colombia habían aumentado los casos de rendición de cuentas gracias a la participación y la acción de los ciudadanos. Durante la pandemia de COVID-19, ello había conducido a una mayor transparencia y control de la contratación y el gasto públicos. El compromiso en el proceso y la participación de la sociedad civil eran formas de que la sociedad civil reforzase los mecanismos de transparencia ya establecidos o por establecer. La rendición de cuentas era otra buena práctica en Colombia: todas las entidades públicas del país estaban obligadas a rendir cuentas a los ciudadanos y cada entidad pública debía organizar una jornada en la que cualquier ciudadano colombiano pudiera hacer preguntas sobre el trabajo de esa entidad y sobre los resultados y la actuación de los funcionarios. Destacó la importancia de reforzar la interacción entre los mecanismos

establecidos en Viena en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los mecanismos de derechos humanos de Ginebra. La ACNUDH podría apoyar a los Estados que quisieran situar los derechos humanos en el centro de las políticas de lucha contra la corrupción. El sistema de las Naciones Unidas en Ginebra tenía un gran potencial para ayudar a los Estados y garantizar que las políticas se centrasen en las personas, así como para promover los valores de la lucha contra la corrupción. Todos los ciudadanos debían ser conscientes de que los bienes públicos pertenecían a todos ellos y de que la corrupción les afectaba a todos.

56. En sus respuestas y observaciones finales, la Sra. Lucas afirmó que la UNODC estaba facilitando un grupo de la sociedad civil en Asia Sudoriental con el objetivo de aprovechar y potenciar su poder para defender e informar a los gobiernos sobre las actividades de lucha contra la corrupción. La UNODC tenía una asociación similar de periodistas de investigación en la misma región. Además, en África, la UNODC mantenía una red regional de periodistas de investigación que trabajaban en cuestiones de lucha contra la corrupción y ahora también colaboraba con la ACNUDH en Asia Sudoriental para empoderar a la sociedad civil local. Estos esfuerzos se habían traducido en un mayor interés, por ejemplo en la celebración periódica de diálogos o foros regionales y en disponer de planes a escala nacional que incorporasen cuestiones de lucha contra la corrupción y de derechos humanos. La UNODC había observado que las organizaciones de la sociedad civil ayudaban a mejorar la calidad de los datos en los sistemas de contratación pública y en los registros de propiedad, y luego compartían la información con los gobiernos para mejorar el sistema.

57. La única manera de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 era mediante la cooperación internacional contra la corrupción transfronteriza. Sin la cooperación internacional, resultaba más difícil identificar el producto de la corrupción que se había desplazado a través de las fronteras mediante el blanqueo de capitales u otros flujos financieros ilícitos. La Sra. Lucas señaló el impacto positivo de las redes informales de cooperación durante la pandemia de COVID-19, que habían contribuido a aumentar la rapidez y el intercambio de comunicación entre los países. La UNODC prestaba apoyo a la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) como plataforma para la cooperación internacional, que podría ser de interés para algunos países presentes en la sala. La UNODC estaba estudiando los exámenes realizados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y de otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en Ginebra sobre diferentes cuestiones para comprender mejor sus puntos en común y determinar formas de apoyar a los Estados partes a abordarlas.

58. La Sra. Sancin afirmó que las organizaciones no gubernamentales podían colaborar con el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo formulando recomendaciones sobre los temas en los que debería centrarse el Comité Asesor durante sus próximos periodos de sesiones. También respondió a algunas de las intervenciones que se habían realizado en la sala, y señaló la falta de normas que garantizaran la independencia de los organismos de lucha contra la corrupción y que el desarrollo de dichas normas era una de las recomendaciones contenidas en un informe elaborado por el Comité Asesor en 2015. La Sra. Sancin subrayó la importancia de dar seguimiento a la recomendación del Comité Asesor de establecer criterios y normas para medir y seguir los avances de los Estados en el cumplimiento de sus compromisos de trabajar en lo que se refería al vínculo entre la lucha contra la corrupción y los derechos humanos. También destacó la necesidad de centrarse más en la prevención e hizo hincapié en la necesidad de colmar la laguna existente en materia de rendición de cuentas y de acceso a las tecnologías nuevas y emergentes, incluidas las potenciadas por los sistemas de inteligencia artificial, para abordar mejor los retos de la lucha contra la corrupción.

59. La Sra. Dell destacó que la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil era el objetivo de Transparency International. En Bangladesh, por ejemplo, el Gobierno provisional había incluido a representantes de la sociedad civil en los debates sobre las reformas previstas. En Guatemala, la sociedad civil había salido a la calle para garantizar que se respetase el resultado de las elecciones y posteriormente había colaborado estrechamente con el Gobierno en relación con las propuestas de reformas a nivel local. La sociedad civil

nigeriana había participado en la supervisión de los activos restituidos y en los debates políticos sobre la cooperación con las autoridades. La oradora destacó la importancia de la cooperación a nivel internacional, por ejemplo en las resoluciones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

60. La Sra. Dell reiteró los puntos señalados sobre la importancia de la cooperación, también a nivel nacional, entre el gobierno y las partes interesadas. Dijo que era fundamental reforzar las estructuras existentes a nivel internacional, como el Centro Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción. Dijo que un ejemplo de modelo apropiado era la reunión de expertos de las Naciones Unidas sobre actos de corrupción que entrañaban vastas cantidades de activos, que se había reunido en Oslo en 2019, con 140 expertos de más de 50 países, incluidos representantes estatales y de la sociedad civil. Ese grupo de expertos había formulado 64 recomendaciones para hacer frente a la impunidad de la gran corrupción. La Sra. Dell destacó este ejemplo como una buena práctica para establecer vínculos entre la corrupción y los derechos humanos.

D. Observaciones finales

61. El Jefe de la Subdivisión de Desarrollo y Derechos Económicos y Sociales de la División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH, Todd Howland, formuló las observaciones finales. Las presentaciones y los debates del seminario de expertos habían puesto de manifiesto el efecto destructivo que la corrupción tenía en las instituciones estatales y en la capacidad de los Estados para respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. Señaló el impacto desproporcionado sufrido por las personas y las comunidades marginadas. La corrupción estaba dejando atrás a personas y comunidades que sufrían discriminación. La corrupción era también una limitación de gran alcance para la buena gobernanza y la justicia. No era en absoluto un acto que no produjera víctimas. La corrupción socavaba la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones preexistentes en materia de derechos humanos de maximizar todos los recursos disponibles para hacer realidad progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales.

62. La experiencia de Malasia para minimizar la corrupción mediante la rotación de puestos entre los altos funcionarios, así como su Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción 2024-2028 como plan global que integraba los esfuerzos de todas las partes interesadas, incluidos los políticos, los sectores público y privado y las organizaciones no gubernamentales, podía ser un ejemplo que podrían utilizar países en contextos similares.

63. El Sr. Howland reconoció los esfuerzos de Marruecos por aplicar medidas de lucha contra la corrupción, guiadas por el reconocimiento de que la corrupción afectaba negativamente a los derechos humanos y podía vulnerarlos, y destacó el papel del país como redactor de la resolución que había encomendado la celebración del seminario de expertos. Señaló los retos que planteaban el crimen organizado y el narcotráfico, como en el caso de Colombia, y que estos factores representaban un obstáculo para la consolidación de la paz. Tomó nota de la recomendación de Colombia de que se hiciese un mayor uso de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el examen periódico universal, para formular recomendaciones relacionadas con el vínculo entre la corrupción y los derechos humanos, apoyando así a los Estados a combatir la corrupción con un enfoque basado en los derechos humanos.

64. El Sr. Howland señaló el importante recordatorio contenido en el crítico informe, publicado en 2015, del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las consecuencias negativas de la corrupción y el disfrute de los derechos humanos, que había destacado la importancia de las medidas preventivas como el medio más eficaz para contrarrestar la corrupción y evitar sus efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos. Por ello, insistió en la necesidad de reforzar la prevención a todos los niveles: nacional, regional e internacional. Recordó que, en el informe, el Comité Asesor recomendó que se realizara un estudio exhaustivo sobre medidas específicas para establecer en la práctica el vínculo entre las medidas de lucha contra la corrupción y un enfoque basado en los derechos humanos, y señaló que ese estudio, que todavía no se había realizado, podría apoyar a los Estados en sus esfuerzos de lucha contra la corrupción.

65. El Sr. Howland subrayó la insistencia de las organizaciones de la sociedad civil en que la transparencia, la rendición de cuentas y la participación eran requisitos previos para los esfuerzos de lucha contra la corrupción. Las víctimas de la corrupción y la sociedad civil debían estar representadas y participar en todos los esfuerzos de lucha contra la corrupción. Reiteró la importancia de seguir ampliando el apoyo del ACNUDH a los esfuerzos de lucha contra la corrupción para salvaguardar y maximizar los recursos disponibles, incluidos los destinados a los derechos económicos, sociales y culturales.

66. Para concluir, el Sr. Howland propuso que se prosiguiera la cooperación con la UNODC, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, expresó su agradecimiento a los participantes e indicó que en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se presentaría un informe en el que se resumirían los debates.

III. Conclusiones y recomendaciones

67. Las presentaciones, debates e intervenciones reafirmaron sistemáticamente que la corrupción y los flujos financieros ilícitos asociados suponían una importante amenaza para muchos países, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19. Además, los expertos y participantes señalaron sistemáticamente que la corrupción y los flujos financieros ilícitos tenían un efecto negativo en la efectividad de todos los derechos humanos.

68. Los debates pusieron de relieve las disparidades entre las capacidades de los Estados para hacer frente a la corrupción transfronteriza y a los flujos financieros ilícitos conexos. Los expertos y participantes solicitaron que el ACNUDH y otras organizaciones que trabajaban en este ámbito proporcionasen capacitación y asistencia técnica continuas a los Estados miembros, especialmente a los más necesitados, para impulsar su capacidad de hacer frente a la corrupción.

69. Los participantes reiteraron la importancia de la cooperación internacional entre los países, así como entre las distintas entidades de las Naciones Unidas, como el ACNUDH, la UNODC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la necesidad de una estrecha interacción entre dichas entidades como marco crucial para la aplicación eficaz de las medidas de lucha contra la corrupción.

70. Muchos oradores destacaron el papel de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción y los flujos financieros ilícitos. La transparencia y la rendición de cuentas se destacaron como las piedras angulares de una lucha eficaz contra la corrupción, al igual que la necesidad de aumentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil a nivel local, regional e internacional.

71. Durante el seminario de expertos, algunos panelistas, representantes de varios Estados, representantes de la sociedad civil y otras partes interesadas recomendaron que los Estados:

- a) Recopilasen datos desglosados sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) Adoptasen en la lucha contra la corrupción un enfoque basado en los derechos humanos y centrado en las víctimas;
- c) Garantizasen un entorno propicio y la protección de los denunciantes de irregularidades, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y la sociedad civil que trabajaban en cuestiones de lucha contra la corrupción;
- d) Permitiesen la participación de las víctimas y de la sociedad civil en los procesos penales relacionados con la corrupción para garantizar su acceso a la justicia y a la reparación;
- e) Promovieran la coherencia política entre los debates de lucha contra la corrupción en Ginebra, Viena y Nueva York;

f) Promovieran la participación de la sociedad civil y garantizaran la transparencia y el acceso a la información sobre los esfuerzos de lucha contra la corrupción, entre otros en los foros internacionales en los que se debatieran cuestiones de lucha contra la corrupción;

g) Apoyaran a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para abordar las consecuencias negativas de la corrupción en los derechos humanos;

h) Aumentaran su apoyo al ACNUDH para que aplicase las recomendaciones del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, y más concretamente para que llevase a cabo un estudio exhaustivo sobre medidas específicas para establecer en la práctica el vínculo entre las medidas lucha contra la corrupción y un enfoque basado en los derechos humanos.

72. Los participantes en el seminario de expertos recomendaron que el ACNUDH intensificase su labor de prevención de la corrupción como medio de prevenir los flujos financieros ilícitos conexos, proporcionando orientación y asistencia técnica a los Estados para que armonizaran sus medidas de lucha contra la corrupción con sus obligaciones en materia de derechos humanos y se cerciorasen de que las víctimas de la corrupción ocupaban un lugar central en esas medidas.
